



## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LOS PROCESOS SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE RECOLECCION, TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

Lugar y fecha: Piedecuesta, 27 Enero de 2012

### **CONSIDERACIONES:**

#### **1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la ESE. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

La ESE Hospital Local de Piedecuesta, es una Institución pública prestadora de servicios de salud de baja complejidad; que en el desarrollo de sus actividades genera residuos peligrosos, para lo cual debe cumplir los lineamientos ambientales consagrados con la creación de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad que de ahí se deriva; por lo tanto, se ha determinado la necesidad de realizar una orden de prestación de servicios para contratar el proceso, subproceso y actividades conexas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La entidad requiere contratar el proceso con una empresa “especializada” que se encargue de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en la ESE HLP, para dar cumplimiento al decreto 2676 de 2000, resolución 1164 de 2002 y demás normatividad ambiental vigente.



El Decreto 2676 de 2000 en el cual se reglamenta la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares dice en el artículo 8... “Es obligación del generador de residuos hospitalarios garantizar la gestión integral de los mismos, velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de procedimientos y obtener las autorizaciones a que haya lugar”.

Es importante recordar que el no cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 acarrea las sanciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 99 de 1993. En consideración de que se debe garantizar la continuidad en la ejecución de los procesos y teniendo en cuenta la cuantía del estudio y según el manual de contratación de la ESE HLP.

En consideración a que se surtió proceso de Selección abreviada sin que se presentara oferta alguna en el plazo contemplado para tal fin, se requiere publicar nuevamente el proceso a través de la modalidad de Invitación pública de Menor Cuantía según lo contemplado en el literal D del Parágrafo del artículo 12 del Manual de Contratación, por el término de cinco meses, teniendo en cuenta la normatividad vigente y la cuantía del estudio.

#### **ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO**

Todo lo anterior para dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000, 4741 de 2005 y Resolución 1164 de 2002.

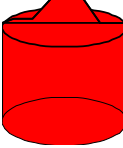

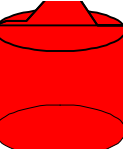

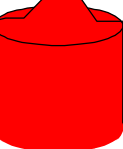

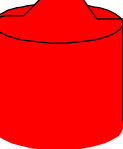

**Teniendo en cuenta lo anterior, para dar cumplimiento a los lineamientos y normatividad ambiental, es necesario realizar una Orden de Prestación de Servicios para la contratación de una empresa que se encargue del proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos por un periodo de 9 meses a partir del 01 de febrero de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2012, por valor de Trece Millones quinientos Sesenta y Dos Mil Seicientos Cuarenta Pesos (\$13.562.640.00).**

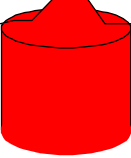
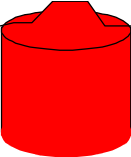

**\* El HLP solicita que las Empresas que presten el servicio en el proceso de recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos no cobren por la recolección del líquido fijador y revelador ya que a uno de estos es aprovechado.**


**Estudio Técnico:** Es procedente efectuar el proceso de contratación de una empresa especializada encargada del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en la ESE HLP teniendo en cuenta los siguiente.

#### **Especificaciones técnicas de los residuos generados en la ESE HLP.**

De acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 los siguientes son los residuos peligrosos que se generan en el Hospital Local de Piedecuesta y que requieren ser tratados por la empresa a contratar.

CLASE RESIDUO	CONTENIDO BASICO	COLOR	ETIQUETA
INFECCIOSOS Biosanitarios,	Elementos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con cualquier fluido corporal del paciente tales como: gases, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, sistemas cerrados y sellados de drenajes y ropas desechables.	 Rojo	Rotular con:  <b>RIESGO BIOLÓGICO</b>
INFECCIOSOS Cortopunzantes	Sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso, como las limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.	 Rojo	Rotular con:  <b>RIESGO BIOLÓGICO</b>
INFECCIOSOS Anatomopatológicos	Amputaciones, muestras para análisis, restos humanos, residuos de biopsias, partes y fluidos corporales con microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas.	 Rojo	Rotular con:  <b>RIESGO BIOLÓGICO</b>
QUIMICOS – Fármacos	Son medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, incluidos los residuos producidos en laboratorios.	 Rojo	 <b>RIESGO QUÍMICO</b>
QUIMICOS - Citotóxicos	Son los excedentes de fármacos provenientes de tratamientos oncológicos y elementos utilizados en su aplicación tales como: jeringas, guantes, frascos, batas, bolsas de papel		

	absorbente y demás material usado en la aplicación del fármaco.		
		Rojo	
QUIMICOS Contenedores presurizados	Son los empaques presurizados de gases anestésicos, medicamentos, óxidos de etileno y otros que tengan esta presentación, llenos o vacíos.		
QUIMICOS Reactivos	Son aquellos que por si solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente. Incluyen líquidos de revelado y fijado, de laboratorios, medios de contraste, reactivos de diagnóstico in Vitro y de bancos de sangre.		
QUÍMICOS Metales Pesados	Objetos, elementos o restos de éstos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados como: plomo, cromo, cadmio, antimonio, bario, níquel, estaño, vanadio, zinc, mercurio.		Rotular:  <b>METALES PESADOS</b> [Nombre del metal contenido] <b>RIESGO QUÍMICO</b>

<p>QUIMICOS Líquidos Fijadores y Reveladores</p>	<p>Residuos de líquidos usados para la revelación de las placas radiográficas.</p>		 <p><b>RIESGO BIOLÓGICO</b></p>
--	--	--	--

### Especificaciones técnicas de los materiales a suministrar

Los siguientes son los materiales mínimos con las respectivas especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
<p>Bolsas Desechables y recipientes para el deposito de amalgamas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La resistencia de las bolsas debe soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.</li> <li>▪ El material plástico de las bolsas para residuos infecciosos, debe ser polietileno de alta densidad.</li> <li>▪ El peso individual de la bolsa con los residuos no debe exceder los 8 Kg.</li> <li>▪ La resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 kg.</li> <li>▪ Los colores de bolsas seguirán el código establecido, serán de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes.</li> </ul> <p><b>Deben presentar la ficha técnica del fabricante con las especificaciones del producto</b> <b>Deben ser entregadas los 5 primeros días de cada mes en el almacén de la institución con copia al departamento de gestión ambiental y al interventor del contrato</b></p>	<p>51 bolsas como mínimo mensual extra logó</p> <p>2 recipientes al mes para el deposito de amalgamas</p>
<p>Señalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De fácil compresión</li> <li>▪ Se requiere 25 señalizaciones para recipientes rojos, 250 recipientes verdes, 10 para recipientes grises, 5 para riesgo químico y 2 para fijadores y reveladores</li> </ul> <p><b>Deben ser entregadas los 5 primeros días del mes en el almacén de la institución con copia al departamento de gestión ambiental y al interventor del contrato.</b></p>	<p>La señalización se debe entregar mensualmente</p>

<p>Capacitación y Asesoría</p>	<p><u>Temas de formación general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Legislación ambiental y sanitaria vigente</li> <li>▪ Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos hospitalarios y similares.</li> <li>▪ Seguridad industrial y salud ocupacional.</li> </ul> <p><u>Temas de formación específica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manual de Conductas Básicas de Bioseguridad, Manejo Integral, expedido por el Ministerio de Salud o guía que lo modifique o sustituya.</li> <li>▪ Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección.</li> <li>▪ Talleres de segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento, simulacros de aplicación del Plan de Contingencia, etc.</li> <li>▪ Desactivación de residuos: procedimientos utilizados, formulación y aplicación de soluciones desactivadoras, materiales utilizados y su debida manipulación.</li> <li>▪ Manejo y almacenamiento seguro de sustancias químicas</li> <li>▪ Ahorro de Agua y Energía</li> <li>▪ Planes de contingencia para problemas ambientales</li> </ul> <p>Al terminar la capacitación deben entregar una copia del reporte de asistencia. Deben adoptar las políticas internas a la hora de realizar una actividad. Si por alguna circunstancia en el mes no se utilizan las capacitaciones estas son acumulables para los siguientes meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asesoría técnica relacionada con problemáticas presentes en la institución del orden sanitario y ambiental</li> </ul>	<p>Mínimo 6 horas al mes</p>
<p>Auditorias internas</p>	<p>Verificación en áreas o servicios de la ESE HLP en relación con las problemáticas sanitario – ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al terminar la actividad deben entregar a DGA una copia del reporte de visita.</li> </ul>	<p>Mínimo 6 horas de auditoria al mes</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La auditoria interna debe socializarse con el personal del servicio auditado, puede ser en la misma fecha de la auditoria o en otro horario previamente programada</li> <li>▪ Deben adoptar las políticas internas a la hora de realizar una actividad.</li> <li>▪ No se puede hacer publicidad de la empresa que se representa.</li> <li>▪ Si por alguna circunstancia en el mes no se realizan las auditorias estas son acumulables para los siguientes meses.</li> </ul>	
Frecuencia, Horario y Ruta de Recolección	<p>Número de veces en la semana que prestará el servicio de recolección en la institución. El horario será pactado a conveniencia de la ESE HLP. Se debe recoger dos veces en la sede principal de la ESE HLP En el centro de salud el adulto mayor se debe recoger una vez a la semana. En el centro de salud Pescadero se debe recoger una vez por semana</p>	16 recolecciones al mes
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deben ser cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos.</li> <li>▪ El vehículo recolector de residuos debe tener superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo y estar provisto de ventilación adecuada.</li> <li>▪ Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m.</li> <li>▪ El vehículo estará dotado de canastillas retornables donde se depositan las bolsas con residuos, estos recipientes serán de material rígido e impermeable, evitando la compresión de los residuos al sobreponer bolsas.</li> <li>▪ Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado</li> </ul>	Deben presentar el manifiesto de transporte de residuos peligrosos, formato RHPS y permiso de transporte de residuos peligrosos si lo requiere

	<p>interior del carro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El personal de la empresa contratada para la recolección de los residuos no podrá transportar las bolsas que contienen los residuos en las manos, deben utilizar un carro para dicha actividad</li> <li>▪ Manifiesto de transporte: El manifiesto de transporte debe contener la siguiente información: Identificación del vehículo: indicar el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio, el nombre de la empresa con dirección y teléfono. Se deben diligenciar todas las casillas de información general.</li> </ul>	
Líquidos fijadores y Reveladores	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Debe almacenarse en recipientes plásticos de color rojo debidamente rotulados (según la información brindada en la hoja de seguridad del líquido revelador y fijador respectivamente),</li> <li>▪ dotados de tapa, con buen ajuste de forma que no permita el escape del Líquido por sus paredes o por el fondo.</li> <li>▪ La capacidad del contenedor debe ser suficiente y acorde a la generación del residuo en la Institución.</li> <li>▪ La empresa contratista entregara los recipientes rotulados con el nombre del residuo que contiene, el servicio al que pertenece y los símbolos internacionales que indican el riesgo que representa, así mismo, consignar las frases R y S (frases de riesgo y seguridad que se encuentran en la hoja de seguridad de la sustancia química).</li> </ul>	2 pimpinas al mes una para líquido fijador y otra para líquido revelador. Las pimpinas deben entregarse rotuladas
Visita de inspección a la planta de tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizara visita técnica a la planta de tratamiento de residuos</li> </ul>	cada tres meses como mínimo se realizara una visita a la planta de tratamiento sin previo aviso
Actas de incineración y de disposición final de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deben presentar mensualmente las actas de incineración de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 8.1.6 de la resolución 1164 de 2002. Si entregan a otro gestor deben presentar las actas de los gestores a quien le entreguen los</li> </ul>	Modelo de acta de incineración





	residuos	
--	----------	--

## OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ESPECIAL DE ASEO

Las siguientes son las obligaciones del prestador del servicio Especial de aseo según el Decreto 2676 de 2000.

- a. Prestar el servicio en el proceso de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios y similares peligrosos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1713 de 2002, el Decreto 2676 de 2000 y los Procedimientos exigidos por los Ministerios de Salud y Vivienda, Ambiente y desarrollo Territorial.
- b. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
- c. Responder solidariamente con el generador una vez recibidos los residuos hospitalarios.
- d. Asumir la responsabilidad integral del generador una vez le reciba los residuos hospitalarios y haya efectuado el tratamiento y/o disposición final de los mismos. La responsabilidad incluye el monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas en caso de que se presente contaminación por estos residuos.
- e. En desarrollo del programa para la prestación del servicio de aseo, divulgar los beneficios de la implementación de los sistemas de gestión integral de los residuos hospitalarios.
- f. Obtener las Autorizaciones a que hubiera lugar.
- g. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.
- h. El Hospital Local de Piedecuesta, podrá modificar de acuerdo con sus necesidades la frecuencia que haya establecido para la recolección, y la empresa contratada se obliga a prestar dicho servicio.
- i. Mensualmente la empresa debe rendir informe sobre la cantidad de residuos recolectados, presentar las actas de incineración teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares en Colombia reglamentada en la resolución 1164 de 2002.
- j. Se entregara un informe mensual de las actividades realizadas en la ESE HLP (asesoría técnica, auditorías) y se hará la respectiva presentación de resultados de la auditorías realizadas ante los servicios.
- k. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustre o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.



- l. En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.
- m. Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.
- n. Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
- o. La entrega de suministros se llevará a cabo durante los cinco primeros días del mes en el almacén de la a la persona designada por la institución.
- p. En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de de residuos o desechos peligrosos al generador, debe realizar estas actividades de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- q. Si se demostrara alguna inconsistencia en esta información, la ESE HLP podrá hacer efectivas las pólizas de responsabilidad, además del proceso legal respectivo.
- r. El contratista es y tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control por la ejecución del presente contrato.
- s. Informar y educar al usuario y su familia en los aspectos concernientes al desempeño de sus funciones.
- t. Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios.
- u. Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente Interno, Usuario, su familia y ambiente físico.
- v. Aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el bienestar de las partes interesadas (cliente interno, usuario y familia, organización, entes de control, proveedores, entes gubernamentales, etc.).
- w. Aplicar los procesos para identificar y responder a las necesidades identificadas de los clientes internos de la organización.
- x. garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar. Estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional)
- y. Garantizar que las calificaciones y competencias están definidas para cada puesto de trabajo.
- z. Garantizar que las calificaciones incluyen la educación, formación, habilidades y la experiencia requerida para asumir las tareas y responsabilidades del puesto.
  - a. identificación de necesidades de educación continuada, el cual es planeado a partir de las necesidades identificadas en sus clientes internos y los servicios instalados o por instalar dentro de la institución.
  - aa. garantizar la evaluación de desempeño de todos los trabajadores, profesionales y no profesionales.
  - bb. garantizar la salud ocupacional y seguridad industrial para los trabajadores de la organización.
  - cc. contar con un proceso para evaluar periódicamente la satisfacción de los empleados.



## DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para el desarrollo del objeto de la presente Orden de Prestación de Servicio el contratista indicara:

- Valor a cobrar por kilo de residuos infecciosos, reactivos y sus envases, fármacos parcialmente consumidos, vencidos o deteriorados, cartuchos (toner, tintas) y aceites.
- En una tabla indicar donde se efectúa el tratamiento, caso en el cual, debe presentar nombre de la empresa, ubicación, certificación de la Empresa que les presta el servicio con permisos o autorizaciones a que haya lugar.
- Con el fin de llevar un control de los residuos entregados a la empresa prestadora del servicio especial de aseo, estos deben ser pesados en presencia de un representante de la entidad contratante y registrados en la planilla diseñada para tal fin.
- Datos generales de la ubicación de la planta de tratamiento de residuos peligrosos.
- En una tabla información del tratamiento y tecnología utilizada para todos los residuos que se recogerán en las instalaciones del generador.
- En una tabla consignar la información sobre la disposición final que se le dará a todos los residuos peligrosos que se recogerán en las instalaciones del generador.
- Licencia Ambiental, permisos y demás autorizaciones a que haya lugar.
- Características de los vehículos destinados a la recolección de residuos hospitalarios y documentos que acrediten el cumplimiento de la normatividad que los rige.
- El Manual de procesos y procedimientos de todas las actividades relacionadas con el transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios.
- Planes de contingencia en cuanto a fallas en la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios.
- Plan de contingencia por accidentes de riesgo Biológico, quemaduras, explosión, etc.
- Medidas de contingencia por sismo, incendios, etc.
- Certificación del Lugar de disposición final de los residuos.
- Presentar los resultados obtenidos en la última caracterización realizada al efluente líquido
- Demostrar que se realizan la trazabilidad a los residuos generados en las instituciones
- Presentar las fichas de seguridad de los residuos peligrosos

El manejo y destino final de estos desechos, objeto de la contratación, se registrará en todo momento en las disposiciones determinadas en las siguientes normas: Ley 09/1.973, Decreto Ley 2811/1.974, Decreto 2104 de 1.983, decreto 1594/1.984, Resolución 02309/1.986, Ley 142/1.994, Decreto 605/1.996, Decreto 1713 de 2002, Ley 430/1.998,

Decreto 02676/2.000, Resolución 1164 de 2002, Resolución 0058 de 2002, Resolución 886 de 2004, Decreto 1220 de 2005, Decreto 4741 de 2005 y normas legales que las adicionen o modifiquen.



## CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- a. **Objeto:** contratar una empresa “especializada” que se encargue del proceso de, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
- b. **Plazo:** Nueve (09) meses o 31 de Octubre del 2012.
- c. **Valor:** Se estima la suma de \$13.562.640.00
- d. **Lugar de ejecución:** Municipio de Piedecuesta.

**Forma de Pago:** Los días veintiocho (28) de cada mes previa presentación de la factura con todos los soportes y visto bueno del interventor

## RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista, deberá constituir una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al

Mismo y Seis meses más); CALIDAD DEL SERVICIO (20%, del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y Seis meses más) y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a 200 SMLM vigentes con una vigencia igual al mismo).

**RICARDO LOZANO RODRIGUEZ**  
Profesional universitario Área Administrativa  
ESE Hospital Local de Piedecuesta